



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIO DE DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO,
TRAMITACIÓN:	ANTICIPADA Y URGENTE
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) OBJETO DEL CONTRATO. NOMENCLATURA CPV. LOTES

A.1) OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de las estipulaciones económicas y administrativas que han de regir la contratación de diversas PÓLIZAS DE SEGUROS para el Ayuntamiento de Villafranca (Navarra) y Organismos Autónomos, a fin de proporcionar la cobertura de las contingencias/riesgos siguientes:

- Seguro de responsabilidad patrimonial de Ayuntamiento a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.
- Seguro de accidentes del personal del Ayuntamiento.
- Accidentes de los corredores de encierros.
- Seguro de la escuela infantil.
- Seguro de daños de bienes muebles e inmuebles de titularidad municipal
- Seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento.
- Seguro de responsabilidad civil profesional del personal y cargos públicos del Ayuntamiento.

A.2) CPV 66511000 servicios de seguros de vida 66512000 servicios de seguros de accidentes y de enfermedad



66515000 Servicios de seguros de daños
66516000 Servicios de responsabilidad civil
665141100 seguros de automóviles

A.3) LOTES . NO

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la licitación conjunta permite a las empresas compensar los beneficios de unos seguros con otros.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN. PRESUPUESTO MAXIMO Y PRECIOS UNITARIOS.

B.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 170.000,00 €, este importe del contrato viene calculado en función del precio anual del servicio más las posibles prórrogas , no pudiendo superar dos años la duración del contrato.

El presupuesto previsto para un año de servicio es de 85.000,00 €. IVA excluido.

A efectos del cálculo del gasto máximo a que se hace referencia en el párrafo anterior se parte de la base de los precios de mercado.

B.2) VALOR DE LICITACIÓN:

El valor de licitación es 85.000,00 € correspondiente al precio anual del contrato de los servicios de seguros señalado en el objeto del contrato.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación. El servicio se iniciará el 1 de enero de 2025 o la fecha en que finalice el procedimiento de licitación.

C) FINANCIACIÓN: ANUALIDADES

Tramitación anticipada: SI

Se somete la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2025.

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, sin perjuicio de las modificaciones de las primas producidas por la variación de los riesgos asegurados por altas o bajas de bienes o modificación de su valoración o variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad, todo ello conforme a las ofertas que presenten los licitadores.

Se repercutirá en el precio las modificaciones debidas a cambios en los recargos del Consorcio de compensación de seguros o en impuesto aplicables a la prima no previstos en la fecha de la contratación.



E) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Portal de Contratación de Navarra:

https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Sistema de licitación y contratación electrónica:

A través de la Plataforma de Licitación electrónica de Navarra PLENA.

Área o Servicio que corresponda al órgano de contratación: Secretaria

Presentación de la solicitud de información adicional: Mínimo seis días antes el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

F) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LA EMPRESA LICITADORA

A) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato cuando se acredite por uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de declaración del empresario y deberá ser al menos por importe igual al valor anual del contrato.

B) Se considerará que la empresa licitadora posee **Solvencia técnica o profesional** cuando acredite:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. **Alguno o algunos de los contratos que se relacionen será de importe igual o superior a 50.000 € anuales. En el caso de que no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.**
- Declaración sobre los medios humanos y materiales con que cuenta la empresa, con referencia a organigrama de la misma y adscripción y dedicación en su caso a la ejecución del contrato.

C) Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente**, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o licitadores concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la **subcontratación**, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NO



G) VARIANTES

Posibilidad de presentación de variantes: NO

H) PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas, según se indica en el artículo 95 de la LFCP, se hará por licitación electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA): <https://plataformalicitacion.navarra.es>

I) PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES Y PROPOSICIONES

Plazo límite: Se indicará en el Portal de contratación de Navarra.

J) DOCUMENTACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre electrónico 1: SI.

1.- Conforme la documentación exigida en el punto 6.1 del pliego de cláusulas administrativas reguladores de la contratación, se adjuntará la solicitud de participación el LA DECLARACIÓN RESPONSABLE de Anexo I junto con la documentación que contenga la oferta técnica y, en concreto, aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas establecidos en los **puntos 1-5** del apartado M el apartado M) de este Cuadro de Características.

2. No podrá incluirse en este sobre ninguna información relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas ya que ello será causa de exclusión del procedimiento de licitación.

Sobre electrónico 2: SI

1. Deberá incluirse en el Sobre C el Anexo III con la oferta económica y aquellos documentos que permitan valorar los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas, establecidos en el apartado M) de este Cuadro de Características. En concreto para ésta licitación será lo correspondiente a los **puntos 6 del apartado M) del apartado Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas**

K) MESA DE CONTRATACIÓN: SI

Composición:

- **Presidencia:** M. Carmen Segura Moreno, Alcaldesa de Villafranca o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** Dña Sonia Cerdón Medrano, asesora económica del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** .D. Josue Soret Sánchez, , Tesorero y Jefe de compras o quien legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. Mikel Paternain Machin, mediador de seguros titulado.
- **Secretaria Mesa de Contratación:** Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal o quien legalmente le sustituya.



Mikel Paternain Machin es personal ajeno a la administración pero contratado para el asesoramiento de la presente licitación por lo que se ha incluido como vocal en la mesa.

L) APERTURA DE PROPOSICIONES

Se procederá a la apertura de los sobres electrónicos y la valoración de las ofertas por la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos 2/ 2018 de 13 de abril.

M) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación con la mejor relación calidad precio.....100 PUNTOS

CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTAS. Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas..... 50 PUNTOS

NOTAS

a.- La documentación a presentar no podrá exceder de 50 páginas, Arial 12, interlineado sencillo; margen izquierdo a 3, margen derecho a 2.

El incumplimiento de las exigencias de formato implicará necesariamente penalización en la valoración, de un 10% de la establecida en este apartado

b.- La documentación que se presente debe responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente las propuestas presentadas. En caso de no cumplir este requisito, la persona licitadora asume la responsabilidad que algunas de sus propuestas no se tengan en cuenta por no estar incluida en el lugar que sistemáticamente le corresponde.

c.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es una **puntuación mínima de 25** puntos en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnica-mente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

1.-Reducción del importe de la franquicia de daños 12 puntos.

No se valorarán las reducciones inferiores a un 20% de la franquicia señalada. Se otorgará la totalidad de los puntos a la propuesta que suponga el mayor porcentaje de reducción sobre la franquicia señalada en el pliego y el resto de forma proporcional.

Se otorgarán 10 puntos por la reducción de la franquicia de los daños por agua. y 2 puntos por la reducción de la franquicia de los demás daños.

**12
puntos**



2.- Ampliación de los límites de indemnización:..... 10 puntos. No se valorarán los % de ampliación inferiores a un 10% de los límites indicados. Se otorgarán los puntos que presente un mayor porcentaje de ampliación de límite, valorando el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta.	10 puntos
3.-Inclusión de garantías u otras mejoras:..... 20 puntos. – Respecto de las mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorarán las garantías complementarias, sumas aseguradas, exclusiones, coberturas adicionales y demás condiciones que ofrezca la licitadora adicionalmente a las previstas en el pliego de prescripciones técnicas	18 puntos
4.- Memoria explicativa de la ejecución del contrato:..... 5 puntos. Presentar memoria en lo relativo a la gestión de siniestros. Se valorará: • Teléfono de atención 24 horas para casos de siniestros urgentes. • Designación de la persona gestora adscrita al contrato. • Tiempo de respuesta ante un siniestro y compromiso o no de su cobertura. • Designación de tramitadores directos para cada siniestro y designación de peritos. • Coordinación con el Consorcio de compensación de seguros, forma de actuación en su caso, y acuerdo entre peritos. • Compromiso de información al ayuntamiento al mismo tiempo de los informes periciales. • Persona coordinadora de zona para gestionar los trabajos de asistencia. • Plazo máximo para abono del daño desde que éste se produce.	5puntos
5.- CRITERIOS SOCIALES. La empresa que presente un Plan de responsabilidad corporativa y la memoria de su cumplimiento en el año anterior a la licitación	5puntos

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas objetivas: 50 PUNTOS	
6.-OFERTA ECONÓMICA:..... a) Oferta económica (sobre C): Hasta 40 puntos. La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados. Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversas, otorgando la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 50}{\text{Precio Ofertado}}$ La máxima puntuación se otorgará a la mejor prima ofertada y, al resto, de forma inversamente proporcional. Se tomará como referencia el importe total correspondiente a la suma de las primas de todas las pólizas.	50 puntos



Criterios de desempate:

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%. De persistir el empate, se aplicarán el resto de criterios recogidos en el artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos, por el orden en que se indica en el mismo. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

N) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Proposición cuya baja supere en treinta unidades porcentuales al precio de licitación (+30%).

O) GARANTÍAS

- GARANTÍA PROVISIONAL: NO
- GARANTÍA DEFINITIVA: SI ,el 4% del precio de licitación.
- GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

Mediante retención en el precio si el pliego lo establece expresamente. En este caso, el pliego señalará si la retención se aplicará íntegramente en el primer y sucesivos pagos hasta alcanzar la cantidad necesaria, o mediante retención periódica de forma proporcional en todas las facturas

P) PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN Y DE VINCULACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS A SUS PROPOSICIONES Y PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las proposiciones del sobre C.
- La formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de 15 días naturales, desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Q) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS:

Al adjudicatario o adjudicataria: Póliza de responsabilidad civil por importe cuantía mínima de 500.000 euros, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as con ocasión de este contrato.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS PARCIALES. PRÓRROGAS

Duración total: De UN año desde su firma, prorrogable obligatoriamente por un año más.

Plazos parciales: NO

Fecha prevista de inicio: enero 2025



Posibilidad de prórrogas: SI . Un año

En caso afirmativo: El contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un año y hasta un máximo de tres prórrogas, plazo de vigencia máximo de cuatro años incluidas todas sus prórrogas, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente si así está establecido en el apartado D) del Cuadro de Características.

La prórroga será anual y expresa, por mutuo acuerdo de las partes. El plazo para que cualquiera de las partes pueda efectuar manifestación escrita en contrario a la correspondiente prórroga será de cuatro meses de antelación a la finalización del contrato en vigor o de cada período de prórroga.

En caso de finalización de la vigencia de la póliza por cualquier motivo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar cobertura al Ayuntamiento hasta que se resuelva la próxima licitación, con el coste proporcional al tiempo de cobertura.

S) LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN

La prestación del servicio se desarrollará en Villafranca de Navarra.

T) PENALIDADES

- **PENALIDADES**
Las establecidas con carácter general en el apartado 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación
- **PENALIDADES POR DEMORA.**
Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP. SI
- **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** Punto 5 del apartado M
Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato

U) FORMA DE PAGO

La forma de pago será por transferencia a la cuenta que se indique, en un plazo no superior a 30 días naturales desde la presentación de la correspondiente factura al Ayuntamiento. Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

- Oficina Contable: L01312541
- Órgano Gestor: L01312541
- Unidad Tramitadora: L01312541



V) ABONOS A CUENTA

Procedencia: NO

W) CONDICIONES ESPECIALES Y ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se exigirá a la adjudicataria transparencia al realizar las contrataciones necesarias para ejecutar el contrato.

La empresa tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación que será como mínimo el último convenio sectorial del ámbito más inferior y cercano, en vigencia o en ultraactividad, de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar, de las demás menciones requeridas por la LFCP y sus normas de desarrollo.

La supervisión, inspección y control se realizará por el responsable de cada centro o edificio.

Se declaran como condiciones esenciales de ejecución del contrato los criterios sociales establecidos en la adjudicación del apartado M).

El órgano de contratación durante toda la vigencia del contrato podrá requerir al contratista la aportación de cuanta información y documentación considere necesaria para verificar el efectivo cumplimiento de las medidas ofertadas y de las obligaciones esenciales del contrato.

Las mejoras ofertadas por el empresario no tendrán carácter de consolidable para los trabajadores, al tratarse de mejoras derivadas de la licitación de un contrato administrativo celebrado con una Administración Pública, no siendo asimilables a las mejoras voluntarias reguladas en la normativa aplicable en materia laboral, por lo que a la finalización del contrato se extinguirán, no estando obligado en ningún caso la empresa adjudicataria que posteriormente se haga cargo del servicio a mantener dichas mejoras.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato, el plan de formación específico en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo, ofertadas por la empresa, en las que se determinarán las fechas máximas previstas para la implantación de la medida.

Memoria semestral:

La empresa elaborará una memoria semestral en la que indique el cumplimiento de los criterios sociales comprometidos, acompañando la documentación justificativa de su cumplimiento; deberá de incluirse también un resumen del control y seguimiento del cumplimiento de las prescripciones técnicas del contrato.



El incumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a la resolución del contrato sin perjuicio de la imposición de penalidades y la indemnización de daños y perjuicios.

X) SUBCONTRATACIÓN.

Obligación de la empresa licitadora de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI

Tras la adjudicación del contrato o cuando se inicie la ejecución del mismo, el contratista deberá de comunicar el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que se conozca en ese momento

Y) MODIFICACIONES.

Posibilidad de modificación del contrato SI.

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 10%, siempre condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y previa instrucción del expediente de modificación

Z) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

Se acompaña como anexo a este pliego

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente detalle cumplimenta lo indicado en el apartado 13-13 Protección de datos del Pliego de condiciones administrativas reguladores de la contratación

TRATAMIENTO A REALIZAR:

Este servicio consistirá en la prestación del servicio de seguros que ese relacionan en el objeto del contrato.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Personas de contacto.
- Empleados.



- Personas cuyas imágenes sean captadas por sistemas de videovigilancia
- Otros;

TIPOS DE DATOS A TRATAR

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los siguientes tipos de datos:

- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo,).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos de información comercial (actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas).
- Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito).
- Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones).

FORMA Y LUGAR DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El acceso a los datos se realizará de forma presencial en el Ayuntamiento de Villafranca.

CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria y las personas que realicen directamente la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Villafranca.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Villafranca o a terceros.



ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/

Dña.....
.....

DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación enC.P
....., localidad,
teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir comunicaciones (este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....NIF.....

En caso que se actúe en representación añádanse los siguientes datos:

Que mediante poder otorgado el
día..... ante el
Notario.....fue nombrado
apoderado /a D./ Dña.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Enterado del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de l suministro e instalación de, declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación
- 2.- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional
- 3.- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.



4.- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

5.- Que asume el compromiso de ejecutar el contrato en condiciones de equidad y transparencia fiscal.

6.- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras

7.- Que identificar la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos , en caso de reclamaciones en materia de contratación pública..... y consiente expresamente la utilización del correo electrónico indicado como medio para practicar notificaciones.

☐ SOLICITO la reutilización de la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y habilitación empresarial o profesional presentada en el procedimiento relativo al contrato de, resultando adjudicatario por Resolución de la Alcaldía/ acuerdo de la Junta de Gobierno Local , de fecha..... (táchese lo que no proceda)y manifiesto que las condiciones acreditadas siguen vigentes y no hubiese transcurrido más de tres años desde la adjudicación del anterior procedimiento.

En Villafranca, a..... de..... de 2024

(firma)

☐ Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

☐ Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Cuando dos o más personas físicas o jurídica participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.



ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/
Dña.....
.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de
notificación..... en
.....C.P.....
....., localidad.....,
teléfono....., con correo electrónico a efectos de recibir
comunicaciones (este dato es de consignación
obligatoria).....
....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad.....
.....NIF.....
.....

Enterado/a del pliego de condiciones administrativas y técnicas que ha de regir la
contratación del servicio, acepta el
contenido íntegro de los mismos y se compromete a la ejecución del dicho contrato

Por..... el..... precio
de.....
(IVA excluido) (En número y en letra).

En Villafranca, a..... de..... de 2020

(Firma)

NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Prevalecerán las cantidades expresadas en letras respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- si la persona o entidad licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.



ANEXO III.
MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Expediente de contratación nº

En, a de de

Don/Doña....., de nacionalidad
....., provisto del D.N.I./NIE/pasaporte n.º
....., vecino/a de
....., provincia de
....., con domicilio en
....., teléfono, dirección de correo electrónico habilitada
actuando en nombre propio /en representación de en calidad de (indíquese si apoderado, administrador, etc.)
empresa con NIF n.º, como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato..... DECLARO:

Que me comprometo a designar un coordinador técnico integrado en la propia plantilla de la empresa contratista, el cual actuará como único interlocutor con la Administración, siendo comunicada su designación a la Administración a la firma del contrato.

Y a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios cuyo mantenimiento tendrá el carácter de obligación esencial en caso de que se incumplan, con los efectos previstos en el artículo 211 y 192.2 de la LCSP 9/2017:

.....

.....

.....

.....

Conforme al art. 55.8 de la LF 2/2018, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez por parte del equipo técnico propuesto, que dispone del correspondiente certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente al que pertenece.

En Villafranca, ade2023

(Firma electrónica)



DILIGENCIA, el pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024.

Villafranca a 2 de diciembre de 2024

FERRER GEA
FRANCESCA -
DNI 19988033K

Firmado digitalmente por
FERRER GEA FRANCESCA -
DNI 19988033K
Fecha: 2024.12.02 09:26:51
+01'00'